

PEQUEÑO COMERCIO

CARNICERÍA, PESCADERÍA, ALIMENTACIÓN, PANADERÍA

¿QUÉ RESIDUOS SE GENERAN EN EL PEQUEÑO COMERCIO DE LA ALIMENTACIÓN?

La actividad de los pequeños comercios de alimentación conlleva la generación de residuos de diversa tipología y naturaleza. Los titulares de estos comercios, como productores de estos residuos, son los responsables de que se gestionen adecuadamente.



Residuos más comunes generados en la actividad de los pequeños comercios de alimentación

Residuos peligrosos

RESIDUO

CÓDIGO LER (Listado Europeo de Residuos)

Envases con restos de sustancias peligrosas (por ejemplo, desinfectantes o detergentes)

15 01 10*

Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)

Neveras y congeladores

16 O2 11*-11*

Nevera expositora

16 O2 11*-11*

Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)

Fracción orgánica: residuos alimentarios

Aparatos de aire acondicionado	16 O2 11*-11*
Tubos fluorescentes	20 01 21*-31*
Otros pequeños aparatos con pilas (teléfonos, etc.)	20 01 35*-61* 16 02 13*-61*



Residuos no peligrosos

RESIDUO

CÓDIGO LER (Listado Europeo de Residuos)

v de cocina

Fracción resto

Papel y cartón (no envase)

Residuos de carnes, pescados u otros de 20 03 02 origen animal. Y restos de alimentos de origen vegetal (frutas, hortalizas)

Aceites u otras grasas para cocinar (comercios que comercialicen platos preparados)

20 01 25

Residuos biodegradables procedentes

de cocinas (comercios que comercialicen platos preparados)

20 01 08

Plástico Papel y cartón 15 01 02

15 01 01

Metálicos

15 01 04

Vidrio

15 01 07

Compuestos

15 01 05

Mezclados

15 01 06



Plástico (no envase) 20 01 39 Metales (no envase) 20 01 40 eléctricos y electrónicos (RAEE) Caja registradora 16 O2 14-62 Residuos de aparatos Monitores LED 16 02 14-23 Lámparas LED 16 O2 14-32 Otros pequeños aparatos sin 20 01 36-62, 16 02 14-62 pilas (teclados, ratones, etc.)





Todos ellos son **residuos comerciales**, salvo los residuos similares en composición y cantidad a los residuos domésticos generados en actividades domésticas (Ej. Si en su tienda tienen una sala de descanso y ahí generan residuos).









20 01 08

20 03 01

20 01 01

¿A QUIÉN DEBES ENTREGAR LOS RESIDUOS QUE GENERAS?



Los residuos **COMERCIALES PELIGROSOS** (Ej. envases con sustancias peligrosas) entrégaselos a un gestor



CONSEJO:

Guarda un justificante de todas las entregas donde indiques: cantidad (kg), código LER, transportista, gestor de destino y operación de tratamiento o eliminación que van a dar al residuo.

(Ej. justificante: documento de identificación de los traslados).

¡ATENCIÓN!

No debes vender o entregar ningún tipo de residuo a una persona o empresa que no esté registrada.

TU RESPONSABILIDAD NO ACABA CON LA ENTREGA

Tu responsabilidad sólo acaba cuando se acredita el tratamiento completo de tus residuos.

Exención: si entregas tus residuos comerciales no peligrosos al Ayuntamiento.



Los residuos **COMERCIALES NO PELIGROSOS** (Ej. papel y cartón)
puedes elegir entre:

- Entregárselos a un gestor registrado y justificar documentalmente su correcta gestión ante el Ayuntamiento, o
- 2. si existe, acogerte al sistema público de gestión del Ayuntamiento, según lo establezca su ordenanza local.



Los residuos de ENVASES COMERCIALES:

• Si son **reutilizables**: durante su vida útil retórnalo al distribuidor o productor. Al final de su vida, aplica el criterio como si fuera de un solo uso.

• Si son de un solo uso:

- Llega a un acuerdo con el sistema de responsabilidad ampliada del productor (SRAP) y organiza tu directamente la gestión con gestores autorizados, o
- entrégalos a través del sistema de gestión establecido por los SRAP, o
- deposítalos en los contenedores del Ayuntamiento (si no son peligrosos).



Los residuos de la **ACTIVIDAD DOMÉSTICA** similares en composición y cantidad tienes que entre-

similares en composición y cantidad tienes que entregárselos al Ayuntamiento, según lo establecido en su ordenanza local.



¿Cómo sé si una empresa está autorizada para gestionar residuos?

Consultando el buscador de gestores de residuos de la Consejería de Medio Ambiente de Castilla y León en este <u>enlace</u>.











OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN RELACIÓN CON LOS PRODUCTOS ENVASADOS

Los comercios con una superficie ≥ 400 m2 tienen que destinar al menos el 20% de su área de ventas a la oferta de productos sin embalaje primario, incluida la venta a granel o mediante envases reutilizables.

Los comercios con una superficie útil para la exposición y venta ≥ 300 m2 tienen que informar a sus clientes de los impactos ambientales y de las obligaciones de gestión de los residuos de los envases de los productos que adquieran.

Si en tu establecimiento vendes productos frescos, bebidas o alimentos cocinados, tienes que aceptar el uso de recipientes reutilizables (bolsas, táperes, etc.) debidamente higienizados.

Puedes rechazar estos recipientes si están manifiestamente sucios o no son adecuados. Para ello, tienes que informar al cliente de las condiciones de limpieza e idoneidad que deben tener estos recipientes reutilizables.

- Si comercializas productos en envases de servicio (Ej. bolsas, envases para ser llenados en tu establecimiento, bandejas, vasos, etc.) tienes que cumplir con las obligaciones de los productores de producto del Real Decreto 1055/2022 de envases.
- Está prohibida la entrega de bolsas de plástico fragmentables, de plástico ligeras y muy ligeras, salvo que sean compostables.
- Está prohibida la puesta en el mercado de cubiertos, platos, pajitas y agitadores de bebidas de plástico, y también de los recipientes para alimentos, bebidas y vasos (incluidas tapas y tapones) hechos de poliestireno expandido.

¿QUÉ DEBES HACER MIENTRAS TENGAS LOS RESIDUOS EN TU COMERCIO?

2

Identificar los residuos por código LER.

Para los residuos peligrosos, también determinar sus características de peligrosidad

Almacenarlos en un espacio reservado e identificado, con cada tipo de residuo en el contenedor correspondiente.

Además, si vas a almacenar los residuos peligrosos: tienen que estar protegidos de la intemperie y en envases o contenedores diseñados para evitar pérdidas, los materiales con los que estén fabricados no deben ser susceptibles al daño provocado por el contenido, tienen que ser fuertes y sólidos y responder de manera segura a las exigencias normales de manipulación.

No mezclar ni diluir con otro tipo de residuos peligrosos ni con otros residuos.



Separar los residuos:

- Si se van a gestionar a través del Ayuntamiento: separar según la ordenanza municipal. Además, tienes que separar por materiales los residuos de envases domésticos.
- Residuos peligrosos por categorías.
- Resto, en estas racciones:
 - Papel.
 - Metales.
 - Plástico.
 - Vidrio.
 - Biorresiduos.
 - Aceite usado.

Etiquetar correctamente los residuos peligrosos.

> Ejemplo de cómo debe ser el etiquetado y su contenido:

ENVASE CON SUSTANCIAS PELIGROSAS CÓDIGO LER: 15 01 10°

Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminadas por ellas CARACTERÍSITAS DE PELIGROSIDAD:

HP 6 "Toxicidad aguda" PRODUCTOR DEL RESIDUO

NOMBRE: NIMA: DIRECCIÓN TELÉFONO:









1

3

4

¿Cuánto tiempo puedo almacenar los residuos en mi pequeño comercio?







OBLIGACIONES DE REGISTRO

Si produces residuos comerciales peligrosos, tienes que presentar una **COMUNICACIÓN PREVIA** de forma telemática en este enlace.

Te van a asignar un **número de identificación medioambiental** (NIMA), que es un código que identifica cada centro y se utiliza en los documentos de traslado.



OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

Si produces residuos comerciales peligrosos o más de 10 t/año de residuos no peligrosos:

• Llevar un **ARCHIVO CRONOLÓGICO** electrónico que recoja la cantidad, código LER, proceso que genera el residuo, identificación del transportista, frecuencia de recogida, identificación del gestor destino de cada residuo y operación de tratamiento o eliminación que va a dar al residuo.

Exención: si gestionas tus residuos a través del Ayuntamiento.

Modelo en este enlace.

Si produces residuos comerciales peligrosos, también:

Enviar la MEMORIA ANUAL, pero la Junta de Castilla y León ha decidido eximir a los productores de residuos peligrosos de su presentación.

Más información aquí.

En este <u>enlace</u> de la Junta de Castilla y León tienes toda la información sobre estas obligaciones de información y como realizar los diferentes trámites.

OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA

El comercio se considera, de manera general, el OPERADOR (organizador) del traslado.

Excepciones:

- Cuando autorices por escrito a un negociante o agente registrado a actuar, en tu nombre, como operador.
- Cuando un gestor de una instalación de almacenamiento recoja en tus instalaciones residuos y los agrupe, en el mismo vehículo, junto con los mismos residuos generados por otros centros para trasladarlos a su almacén.

Como operador debes tener y conservar al menos 3 años:

- CONTRATO DE TRATAMIENTO con el gestor.
- DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.
- Traslados de residuos peligrosos o destino a la eliminación: presentar una NOTIFICACIÓN PREVIA, al menos 10 días naturales antes del traslado

Mas información sobre los traslados en Castilla y León esta página.



